



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 298-2016-GR/MOQ.

Fecha: 01 de Agosto del 2016



VISTO:

El Informe N° 114-2016-GRM/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y proveído favorable del despacho de Gobernación Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961 y Ley N° 29053, que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dicha Ley establece en el artículo 2° que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 19 de mayo del 2015 se suscribió el Convenio N° 005-2015-DRAJ/GR.MOQ. entre la Municipalidad Distrital de Matalaque y el Gobierno Regional de Moquegua, por un plazo de dos (2) años, con el Objetivo de que el Gobierno Regional de Moquegua, formule y evalúe los Proyectos de Inversión Pública de dicha Municipalidad Distrital;

Que, mediante Oficio N° 077-2016-MDM de fecha 04 de mayo del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque, a mérito del referido Convenio solicita al Gobernador Regional, se formule y evalúe el Proyecto de Inversión Pública denominado "Transitabilidad vehicular y peatonal de las principales vías del Distrito de Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua";

Que, a través del Informe N° 29-2016-SGEP-GRI, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura autorización para elaborar los términos de referencia bajo la modalidad de consultoría del mencionado Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las principales vías del Distrito de Matalaque, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Oficio N° 099-2016-MDM de fecha 26 de mayo del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque, solicita al Gobernador Regional dejar sin efecto dicho Convenio N° 005-2015-DRAJ/GR.MOQ., por razones de distancia de la Municipalidad Distrital de Matalaque hacia el Gobierno Regional de Moquegua y por la causal de que en la actualidad el Gobierno Regional de Moquegua no ha registrado, ni formulado ningún Proyecto de Inversión Pública para la Municipalidad Distrital de Matalaque, así como por la causal de carga laboral del Gobierno Regional Moquegua, según refiere el Alcalde del Gobierno Local;

Que, en la cláusula octava literal c) del mencionado Convenio se establece que el Convenio podrá resolverse entre otras causales, por la causal de mutuo acuerdo de las partes;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 298-2016-GR/MOQ.

Fecha: 01 de Agosto del 2016

Que, a través del Informe N° 0251-2016-GRM/GRI/SGEP de fecha 01 de julio del 2016, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en el rubro de análisis señala que según los actuados se puede determinar que no existen documentos que sustenten el inicio o formulación de algún Proyecto de Inversión Pública a favor de la Municipalidad Distrital de Matalaque, manifestando como conclusión que por costos y por eficiencia de recursos del Estado, es potestad de la Municipalidad Distrital de Matalaque solicitar y dejar sin efecto el citado Convenio; por lo que estando con opinión legal favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, según se aprecia en el Informe N° 114-2016-GRM/ORAJ y estando con proveído favorable del despacho del Gobernador Regional, es procedente emitir resolución dejando sin efecto el referido Convenio, por mutuo acuerdo de las partes;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 literal d) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO por mutuo acuerdo de las partes, el Convenio N° 005-2015-DRAJ/GR.MOQ. de fecha 19 de mayo del 2015, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Matalaque y el Gobierno Regional de Moquegua, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Organo Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Municipalidad Distrital de Matalaque, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

JARV/GR
LARB/ORAJ
PVR/ABOG

